

REGLAMENTO DE HUELGA



Presentación

La huelga es un instrumento central en el plano de la lucha sindical de los trabajadores, es una de las manifestaciones primarias de la lucha social.

Nuestro Sindicato tiene en su haber una cantidad considerable de huelgas estalladas, la constitución misma de nuestra organización sindical y la firma de las primeras Condiciones Generales de Trabajo, hoy Contrato Colectivo, fueron resultado del primer movimiento huelguístico realizado en la Universidad por el SITUAM.

El XI Congreso General Ordinario, efectuado en junio pasado, evaluó una propuesta relativa a un Reglamento de Huelgas, presentada por un grupo de compañeros afiliados de la unidad Iztapalapa, una mayoría de delegados al Congreso Juzgó necesario establecer una serie de normas internas que propicien una mayor “organización y disciplina” de los trabajadores en los movimientos huelguísticos. Se trata, se dijo en el Congreso, de recapitular nuestra experiencia colectiva, de asumir los errores y de rescatar los aciertos, de suprimir prácticas equivocadas, de proponer alternativas frente a los problemas de organización y disciplina que se presenten en los “momentos cruciales para la organización sindical”

Justo es mencionar, que la discusión que se dio, en el Congreso alrededor de la propuesta de Reglamento de Huelgas, si bien arrojaba un consenso, en el sentido de ser necesario, no es menos cierto que provocó un fuerte debate en torno a algunos aspectos específicos del mismo.

La parte correspondiente a sanciones y las formas de organización, fue motivo particularmente de debate, llegó a darse incluso el señalamiento de que hubo propuestas que, finalmente, fueron aprobadas por el Congreso, no estando precedidas por discusión en las Asambleas Departamentales, en este último sentido, el XI Congreso General Ordinario resolvió aprobar el Reglamento de Huelgas y mandar a que éste fuese ampliamente discutido por los trabajadores, a fin de recoger las observaciones que sobre él se pudieran dar y que en última instancia el Reglamento está sujeto a las modificaciones que, en los órganos de gobierno correspondiente se acuerden.

REGLAMENTO DE HUELGA

I.- ASPECTOS NORMATIVOS GENERALES

- 1.- Todos los trabajadores afiliados tienen la obligación de sostener el movimiento de huelga, participar en las distintas comisiones que se formen y colaborar en las tareas que de ellas se desprendan.
- 2.- No será permitida ninguna actividad que ponga en peligro el movimiento de huelga como el alcoholismo y las apuestas.
- 3.- En el entendido de que la huelga la debemos sostener por igual todos los trabajadores y por el carácter democrático de nuestro Sindicato, debe evitarse cualquier tipo de privilegio hacia algún compañero tenga o no cargo sindical.
- 4.- Todos los compañeros que contribuyan a sostener el movimiento, tendrán derecho a participar de los estímulos de que habla el presente reglamento y de los demás que aprobara el Comité de Huelga, de acuerdo a los criterios contenidos en éste mismo instrumento normativo.
- 5.- Aquellos compañeros que, sin causa justificada, se ausenten durante el movimiento de huelga, serán sancionados en sus derechos sindicales, de acuerdo al rubro correspondiente de este Reglamento.
- 6.- El Reglamento de Organización de Huelga sólo podrá ser modificado por un CGD, Comité de Huelga o un Congreso General del Sindicato.

II.- LINEAMIENTOS GENERALES DE ORGANIZACIÓN

- 1.- Una vez estallada la huelga, será el Consejo Seccional de Delegados quien asuma las tareas organizativas y de organización de cada sección sindical, de acuerdo a las facultades que le confieren los estatutos vigentes.
- 2.- Los delegados departamentales están obligados a convocar a sus respectivos representados para discutir, proponer, aprobar o desechar iniciativas emanadas del Comité de Huelga, del CSD y de la Asamblea Seccional. Evitando al máximo que el delegado maneje el voto libremente y sin consultar a sus base, sobre todo en las decisiones de gran trascendencia para el movimiento de huelga.
- 3.- Las comisiones de trabajo deberán nombrarse inmediatamente después de haberse emplazado a huelga. Todas las comisiones serán centrales y deberán nombrar un responsable que informe de manera sistemática a las instancias sindicales correspondientes sobre el desarrollo de las mismas, los problemas que enfrentan y presentar propuestas para superar las deficiencias.
Cada comisión tendrá un responsable al menos para turnos matutino y vespertino, a excepción de las comisiones de abastecimiento y comida, de organización y guardias que funcionen los tres turnos.
- 4.- Se procurará que las comisiones de Abastecimiento y Comida, la de Finanzas, Prensa y Propaganda, Formación Sindical y Eventos Culturales estén integradas por compañeros de los departamentos como Cafetería, Contabilidad, Matemáticas, Impresiones y Difusión Cultural, además de los compañeros que tradicionalmente se suman a ellas.
- 5.- Para el caso de las guardias y el boteo se estimulará un funcionamiento rotativo de una comisión a otra; y de haber condiciones, de un turno a otro en las guardias.

6.- Para un mejor control en el registro de asistencia, se elaborará un listado de todos los afiliados, tomando como base el padrón de afiliados. Cada trabajador firmará la entrada y salida, especificando la hora. Adicionalmente, se diseñará un archivo de afiliados en el que cada trabajador tendrá un tarjetón con todos sus datos y en cual, al terminar la huelga, se vertirá la información correspondiente al número de asistencias y participación para efectos de los estímulos sindicales y, en su caso, las sanciones a que se hayan hecho acreedores de conformidad con el presente Reglamento.

7.- Las comisiones tendrán el número de compañeros que se considere pertinente de acuerdo a las tareas que realizan. Sus funciones generales serán:

a) **COMISIÓN DE PRENSA Y PROPAGANDA.** Se encargará de distribuir y/o elaborar toda la información escrita (Correo, volantes, pegadas, carteles, etc.) tanto de circulación interna como para el exterior: sindicatos, colonias, organizaciones sociales etc. ubicadas en la zona. Esta comisión debe mantener informados a los compañeros –que estando en las guardias o en alguna otra comisión, no hayan podido asistir a las asambleas-sobre el curso de la lucha y los acontecimientos más recientes.

b) **COMISIONES DE RELACIONES Y SOLIDARIDAD.** Deberán mantener y desarrollar relaciones con organizaciones democráticas e independientes y con las que están en proceso de democratización, buscando tener, desde antes del estallamiento, asegurada la difusión de nuestro movimiento y la solidaridad hacia él en todas sus manifestaciones (ayudas económicas, mantas, prensa, pronunciamientos públicos, participación en los eventos que convoquemos, etc.)

Serán los Comités de Base de Solidaridad quienes en lo fundamental integrarán la Comisión, cuidando la incorporación de más compañeros a las tareas de solidaridad. La Comisión de Relaciones deberá contar con un directorio de sindicatos y organizaciones fraternas y circunscribir su trabajo a la zona que le corresponda evitando las dobles visitas. Los miembros de la Comisión de Relaciones deberán contar, asimismo, con una carta de acreditación expedida por el Comité Ejecutivo a fin de facilitar su actividad.

Esta Comisión deberá empezar a trabajar una vez metido el emplazamiento a huelga y coordinarse con el Grupo Interno Coordinador y el responsable del Comité Ejecutivo.

c) **LA COMISIÓN CULTURAL Y DE FORMACIÓN SINDICAL.**

Esta Comisión de acuerdo con la cartera de Educación del C.E., elaborará un programa de actividades tendientes a desarrollar la capacitación sindical y fomentar la educación política en las guardias o a través de talleres sindicales. Procurando con ello aprovechar al máximo el tiempo disponible durante las huelgas. La Comisión aparte de contemplar charlas, debates, intercambio de experiencias o grupos de estudio sobre tal o cual problema, deberá promover la capacitación en el manejo de mimeógrafo, técnicas de impresión como serigrafía, cursos de redacción, fotografía u otro tipo de actividades que sean aprovechadas por el propio movimiento, además de contribuir a la formación integral del trabajador.

Por otra parte, organizará durante la huelga actividades culturales, deportivas y/o recreativas para el trabajador y sus familiares con la finalidad de integrarlos al movimiento; además de esforzarse por promover, con la participación de los trabajadores, manifestaciones culturales alternativas que contribuyan a romper el control ideológico de la cultura burguesa.

d) **COMISIÓN DE FINANZAS Y BOTE.**

Se encargará del manejo de la partida asignada a su sección por la Secretaría de Finanzas. Proporcionará a las comisiones de alimentos, relaciones y prensa los recursos

necesarios para su funcionamiento y controlará los gastos adicionales que se presenten. Asimismo, canalizará a la Secretaría de Finanzas la solidaridad económica brindada por organizaciones fraternas a través de la Comisión de Solidaridad.

La Comisión de Finanzas no está facultada para disponer, en ningún caso, de las aportaciones solidarias.

El boteo que, como es costumbre, da inicio inmediatamente después de estallada la huelga, deberá ser controlado por esta Comisión quien precisará las zonas de boteo y los horarios para evitar que se crucen las brigadas y saber donde se encuentran. Deberá cuidar también que el trabajador reciba personalmente el bote y firme al hacerlo, lo mismo al entregarlo. Vigilará que haya suficientes botes preparados y sellados desde temprana hora, que nunca falten volantes a los brigadistas, que los botes que salgan diariamente sean los que entren. Cuidará que los compañeros que salgan a botear cuenten con su credencial de afiliado y los datos suficientes para poderse comunicar en caso de que sean hostigados por algún cuerpo policíaco. Una vez concluida la huelga, la Comisión de Finanzas deberá presentar por escrito un informe detallado de sus sección.

e) COMISIÓN DE ABASTECIMIENTO Y ALIMENTACIÓN.

Es la encargada de preparar los alimentos para los huelguistas así como de distribuirlos. Con del fin de racionalizar los recursos y proporcionar una adecuada alimentación, se procurará tener los tres turnos (matutino, vespertino y nocturno)

La Comisión de Abastecimiento y Alimentación buscará conseguir los productos más baratos, aprovechando su labor para difundir en mercado y tiendas el movimiento de huelga.

F) COMISIÓN DE GUARDIAS Y ORGANIZACIÓN.

Llevará la lista de asistencia e integrará el rol de guardias para cada turno, evitando que, una vez cubiertas, los compañeros que vayan llegando sean distribuidos en otras comisiones. Deberá contar cuando menos con un responsable por turno, en su tarea de control de la lista de asistencia y de participación de los afiliados se apoyara en la Comisión Autónoma de Vigilancia, Evaluación y Fiscalización y en los responsables del Grupo Interno Coordinador. Apoyará en lo general la actividad de las demás comisiones y al gic en la preparación e impulso de las Asambleas Seccionales. Se encargará de la organización y disciplina en las marchas, mítines y otros tipos de eventos, así como su promoción.

III.- ESTIMULOS Y SANCIONES.

1. Estímulos

Boteo.- Con la finalidad de incrementar la participación en el boteo y garantizar una amplia difusión en el movimiento, a los trabajadores que se involucren en esta actividad se les entregará a partir del primer día el 50% de los recaudado por su brigada. Lo que será distribuido equitativamente entre los miembros de la brigada, el 50% restante será destinado a los gastos que impliquen el sostener la huelga en la sección sindical correspondiente.

Despensas.- Por cada 13 días de huelga cumplidos se le hará entrega al trabajador de una despensa; la entrega se hará en la fecha que corresponda al día de pago o durante los dos días que siguen al cumplimiento de dicho lapso.

Si después de la primera quincena la huelga se levantara sin haber cubierto íntegramente el siguiente espacio de 13 días, se entregará una despensa a cada trabajador sólo si el número de días fuese mayor de 7.

Abono de transporte.- Al cumplir los primeros 15 días de huelga, se entregará a cada trabajador un abono de transporte que corresponda a la quincena que esté por iniciarse. Si la huelga se estallara a mitad de quincena, se entregará a cada trabajador un abono de transporte para la quincena inmediata, siempre y cuando el movimiento durara más de 7 días. De igual manera si, después de los 15 días que señala el primer caso, la huelga llegar a su fin sin haber cubierto una quincena, se entregará el siguiente abono de transporte a cada compañero sólo si se hubiere rebasado un lapso de 7 días.

CRITERIOS. Para tener derecho a las despensas, abono de transporte y demás estímulos que el Congreso o el Comité de Huelga acordaran es necesario que el trabajador cumpla con el 75% de asistencias durante el tiempo de duración de la huelga. La asistencia será contada como tal si el trabajador cumple íntegramente su jornada de trabajo: 8 horas para la jornada diurna, 7 y media para la mixta y 7 para la nocturna. A los trabajadores que trabajan medio tiempo y fin de semana se les respetará su jornada. La asistencia podrá contabilizarse también por horas, pero la suma final deberá equivaler al 75% señalado en el párrafo anterior.

Las guardias nocturnas así como los sábados y domingos contarán como jornadas dobles. Para el caso de la Tienda las guardias en domingo y lunes se considerarán como jornadas dobles.

IV. SANCIONES.

Los compañeros que sin causa justificada dejen de asistir a la huelga por más del 25% que esta dure, se limitarán sus derechos sindicales en los siguientes términos:

- a) Perderá 5 lugares el candidato que haya propuesto o proponga en la Bolsa de Trabajo para plazas definitivas.
- b) Perderá su derecho de preferencia en el trámite de préstamos del ISSSTE de corto o mediano plazo.
- c) Perderá su derecho de preferencia en los sorteos para créditos hipotecarios, es decir, en caso de ganar un crédito como titular se le limitará a suplente.
- d) Será suspendido en la entrega anual de juguetes.
- e) Será suspendido en el derecho a participar en el fondo de ahorro y en todos los beneficios que de él se deriven.
- f) Será suspendido en el derecho a los pases para el baile del SITUAM.
- g) Y será suspendido en todas aquellas prestaciones y servicios conseguidos a través del aparato sindical: descuento en libros, paquetes turísticos, pases y descuentos para eventos culturales y deportivos, etcétera.

CRITERIOS: La asistencia se computará de la misma forma que para los estímulos.

TRANSITORIO ÚNICO. El presente Reglamento entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.